

El Comercio

La reforma del Poder Judicial

Jorge ANDUJAR

En estos días se ha cumplido el primer año de reforma de una institución fundamental en la estructura del Estado: el Poder Judicial. La creación de su Comisión Ejecutiva mediante Ley 26546 del 20/11/1995 marca el inicio de esta ambiciosa y urgente tarea. El tiempo transcurrido es aún demasiado corto para una evaluación final. En verdad, un cambio profundo de un poder del Estado con males endémicos y en franca crisis como el Poder Judicial, sólo podrá comenzar a dar sus primeros frutos en un lapso no menor de cuatro años.

Nadie duda de la necesidad de los cambios que recorren hoy los pasillos judiciales y que, al menos en teoría, se proyectan continuar hasta el 31 de diciembre de 1998, fecha de vigencia límite de su máximo órgano de gobierno. La percepción negativa del hombre común sobre el servicio de justicia en el país hacía inevitable esta labor.

El actual proceso de reforma se enmarca dentro de un esquema más amplio, en el cual se ha comprendido que el sistema legal en su conjunto y de manera especial las instituciones vinculadas a su quehacer, debieran ser poderosos mecanismos de paz social y de crecimiento económico.

Economistas de la talla mundial de Douglas North han estudiado la repercusión del sistema legal en la actividad económica de un país. Palanca de desarrollo u obstáculo al progreso, es el dilema. El Poder Judicial como institución básica del edificio jurídico y ejecutora de las leyes, se encuentra en la encrucijada. La reforma apuesta a convertirla en instrumento de la primera opción.

Un servicio de justicia deficiente, remolón y tardío tiene un alto costo económico y social: encarece indebidamente las operaciones comerciales, desaparece el crédito rápido y a bajos intereses, genera y multiplica sobre costos innecesarios, desincentiva la inversión pública y privada y lejos de crear mecanismos de conciliación y seguridad, fomenta la desavenencia, el incumplimiento de los contratos y la incertidumbre general.

La frase de don Nicolás de Piérola "Cuando se cierran las puertas de la legalidad, se abren las de la violencia", grafica la estrecha relación entre derecho y paz social. La desconfianza generalizada en el proceso judicial como medio eficaz y pacífico de resolución de los conflictos sociales, termina por crear mecanismos paralelos extralegales, muchas veces injustos y violentos.

Altamente positivo deviene el asesoramiento en la actual reforma, de entidades experimentadas en planes de reforma judicial en otros puntos del planeta. La colaboración del Banco Mundial, por tanto, es muy útil.

Por algo este organismo viene apoyando proyectos de reformas en América Latina, Asia, África y Europa Central y Oriental. Su vasta experiencia en esta delicada tarea (entre lo que destaca Venezuela) resulta preciosa para salvar escollos y evitar magulladuras mayores en el camino.

Pero, por desventura, las deficiencias que se van hallando no son pocas. Los cambios implementados han originado, entre otros, una excesiva dilación de los procesos judiciales antiguos y nuevos. Es así que en pocos meses los expedientes civiles han pasado, con considerable desorden y confusión, por diferentes juzgados y distintos auxiliares. Esto resulta paradójico si nos detenemos a pensar que el marasmo y lentitud de los juicios es, precisamente, la primera anomalía que la reforma pretende corregir.

Así, se ha anunciado, con gran despliegue, que en el primer año de reforma judicial se habría efectuado una considerable descarga procesal. Sin embargo, una solución más duradera acaso sea no preocuparse tanto en la descarga, sino en no cargar de expedientes al Poder Judicial. Los japoneses, con cierta dosis de sabiduría oriental, se preocupan más en no ensuciar las calles que en limpiar las mismas.

En este contexto la Ley 26662 que permite la competencia de los notarios en determinados asuntos no contenciosos, antes de exclusividad del Poder Judicial, es más eficaz que cualquier política de descongestión de esta institución.

La mentalidad litigiosa, esquivada a la conciliación o transacción que prevalece en la mayoría de personas y abogados, constituye la primera razón de la acumulación excesiva de procesos judiciales. Si la reforma aspira a un vuelo trascendente tendrá, pues, que buscar educar a los ciudadanos y operadores de derecho en los medios legales alternativos de conclusión de conflictos, algunos de los cuales se han diseñado dentro del proceso judicial peruano.

Una de las muchas medidas tomadas ha sido la creación de los juzgados denominados corporativos. Con el apoyo técnico de la cibernética, estos novedosos juzgados han sido concebidos bajo la hermosa idea de proporcionar información y servicio rápido a los usuarios. (Singular simbiosis aquella de expedientes judiciales cosidos a mano con antiguas agujas de herrero, con las modernas computadoras).

Pero, el sistema piloto se encuentra aún distante de sus objetivos primarios. La introducción de computadoras no implica eficiencia en el servicio. El ser humano, después de todo, alimenta y dirige a la máquina por sus propios objetivos. Si el primero carece de suficiente preparación y motivación, poco podrá ayudar la tecnología para cumplir su propósito.